MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	136814
Número de orden de compra a modificar:	45914

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Rocio Cubillos Rodriguez
Proveedor:	UNION TEMPORAL HERBLAN
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-04-07 15:57:40

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-06-09	2020-07-17

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
45126	CDP - GORRAS	CDP-15520	CDP	15520

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Gorra Personal Masculino Policía Nacional Oficial NTMD 0070 A1	51.0	Unidad	227052.00	CDP-15520	11579652.00
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	2200133.88	CDP-15520	2200133.88

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes contratantes, convienen suscribir la presente modificación a la orden de compra estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 17/07/2020. Modificación que se encuentra soportada con la solicitud presentada por el proveedor de fecha 27/03/2020 - radicado No. E-2020-025308-DIPON y el concepto presentado por el supervisor de la orden de compra, mediante comunicación oficial No. S-2020-010274-DIRAF.

Firma ordenador del gasto
Nombre: Yolanda Cáceres Martínez
Documento: 60.252.523

Firma de proveedor
Nombre: Jilber Orlando Blanco Tovar
Documento: 79.672.077

ARCON

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: DIRAF
Radicado No:
Recibido por: PT FREDY CHARRO
Fecha: 8 ABR 2020 Hora: 10:55

No. S-2020 010274 /ARLOG – GUINT - 29

Bogotá D.C., 03 ABR 2020

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 No. 26 - 21 piso 2
Bogotá.

Asunto: concepto viabilidad prorroga fecha vencimiento orden de compra 45914

En atención a la comunicación con radicado No. E-2020-025308-DIPON de fecha 27 de marzo de 2020, suscrita por la Unión Temporal Herblan, por medio de la cual solicita ampliación en la fecha de vencimiento para la orden de compra 45914, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL OFICIAL" así:

1. Solicitamos se aclarare y se incluya dentro del acta de reunión que el plazo de ejecución para la entrega de las ordenes comenzó desde el día diecinueve (19) de marzo del presente año, contado desde el día hábil siguiente a la aprobación de las pólizas (fueron aprobadas el día dieciocho (18) de marzo del 2020); en concordancia con lo indicado dentro del Contrato del acuerdo marco para adquisición de material de intendencia "***Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria 6.18*** *(...) El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra. (...)" (la cursiva y subrayado son nuestras).*

En concordancia con la Cláusula 6 del Contrato, para cada orden de compra el plazo máximo de entrega seria el siguiente:

Orden No. 45914 Plazo Máximo de Ejecución hasta 17 de junio del 2020
Orden No. 45919 Plazo Máximo de Ejecución hasta 17 de julio del 2020
Orden No. 45920 Plazo Máximo de Ejecución hasta 17 de julio del 2020
Orden No. 45922 Plazo Máximo de Ejecución hasta 17 de julio del 2020

2. Estamos comprometidos con la situación actual de salud en donde la principal responsabilidad es evitar la propagación del coronavirus COVID-19 con el aislamiento y velar por la seguridad y bienestar de nuestros trabajadores actuales y clientes; hemos detenido nuestras actividades normales en nuestras plantas de producción y oficina administrativa, dando cumplimiento y obediencia a los Decretos:

Decreto 090 del 19 de marzo de 2020 por lo cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el distrito capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante decreto distrital 087 del 2020;
Artículo 1.-LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, (...)

Que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por lo cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público:

Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto. (La negrita, cursiva y subrayado son nuestras).

La cadena de abastecimiento está suspendida por el estado de emergencia y cuarentenas decretadas a nivel nacional e internacional, lo que nos impide en la actualidad y durante la cuarentena obligatoria, demos cumplimiento al cronograma de producción pactado, respetuosamente solicitamos inicialmente se extienda la fecha de vencimiento de las órdenes de compra por el término de un (1) mes adicional a la fecha máxima de entrega, plazo concordante con el "*Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en el que* ***se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días***" (La negrita, cursiva y subrayado son nuestras).

Por lo anterior, el plazo máximo de entrega solicitado de modificación para las órdenes es el siguiente:

Orden No. 45914 Plazo Máximo de Ejecución hasta 17 de julio del 2020
Orden No. 45919 Plazo Máximo de Ejecución hasta 17 de agosto del 2020
Orden No. 45920 Plazo Máximo de Ejecución hasta 17 de agosto del 2020
Orden No. 45922 Plazo Máximo de Ejecución hasta 17 de agosto del 2020

ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

FECHA	EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN
17/03/2020	ACTA No. 186-2019-DIRAF GUINT-2.25	Se realizó reunión de coordinación, dando inicio a la orden de compra, donde se estableció cronograma de entregas y muestreos, quedando como plazo de ejecución hasta el 09 de junio del 2020. Se plasman actividades a desarrollar durante la ejecución de la orden de compra.

RESUMEN EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA 45914		
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL	PORCENTAJE
FECHA DE EMISIÓN	09/03/2020	
FECHA VENCIMIENTO	09/06/2020	
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	$ 13.779.785,88	100%
VALOR EJECUTADO	$ 0,00	0,00%
VALOR EN DISTRIBUCIÓN	$ 0,00	0,00%
VALOR PENDIENTE POR ENTREGA	$ 13.779.785,88	100%

SOLICITUD POR PARTE DEL PROVEEDOR

GORRA PERSONAL MASCULINO OFICIAL		
FECHA EXPEDICION DE POLIZA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA
17 DE MARZO DE 2020	90 DÍAS	17 DE JUNIO DE 2020
SOLICITUD PRORROGA		
17 DE MARZO DE 2020	30 DÍAS	17 DE JULIO DE 2020

Por lo anterior, de manera atenta informo a mi General, que una vez analizados los argumentos expuestos por el proveedor, se considera viable otorgar prorroga a la fecha de vencimiento de la orden de compra 45914 para la vigencia 2020, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento al decreto 457 del 22 de marzo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", en su artículo primero, constituyendo así un caso de fuerza mayor.

Cabe resaltar que la prorroga a la fecha de entrega, no afecta el plan distribución para la presente vigencia.

Mayor **ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ**
Jefe Grupo de Intendencia

Elaborado por: IT. Víctor Manuel Vásquez Macías
Revisado por: MY Andrés Felipe Bravo Gómez
Revisado por: CR Nelson Rodrigo Sepúlveda Figueroa

Fecha de elaboración: 31/03/2020

Carrera 59 Nº 26 - 21, Bogotá
Teléfonos: 3159000 IP. 20183
diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED
ISO 9001 icontec SC-6545-1-6-NE
ISO/IEC 27001 icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-6545-1-6-NE